



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1999/SR.15
23 de septiembre de 1999

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS HUMANOS

51º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 15ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 13 de agosto de 1999, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. RIBOT HATANO
más tarde: Sr. MEHEDI

SUMARIO

LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CON RESPECTO A LA MUJER

- a) PRÁCTICAS TRADICIONALES QUE AFECTAN A LA SALUD DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS;
- b) EL PAPEL DE LA MUJER Y SU PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO EN PIE DE IGUALDAD.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CON RESPECTO A LA MUJER:

- a) PRÁCTICAS TRADICIONALES QUE AFECTAN A LA SALUD DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS;
- b) EL PAPEL DE LA MUJER Y SU PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO EN PIE DE IGUALDAD (tema 5 del programa) (continuación) (E/CN.4/Sub.2/1999/13, E/CN.4/Sub.2/1999/14, E/CN.4/Sub.2/1999/NGO/5)

1. El Sr. LITTMAN (Asociación para la Educación Mundial) cita un estudio publicado recientemente por Human Rights Watch, de la Internacional de Mujeres Judías en Jerusalén, en el cual el autor señala que no sólo en los países musulmanes y católicos no se respetan los derechos de la mujer en lo que hace al matrimonio y al divorcio. En esos aspectos concretos, la ley judía, tal como la interpretan los rabinos ortodoxos, es incompatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos, inclusive la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. En tanto que los religiosos ortodoxos se niegan a aceptar ningún compromiso, seguirán pisoteándose los derechos de la mujer judía que quiere divorciarse.

2. Por lo que se refiere a la situación de las mujeres en el Afganistán, el orador menciona la resolución 1998/17 que sobre este tema aprobó la Subcomisión el año pasado y cita el sexto párrafo, que dice lo siguiente: "Plenamente consciente de que la Declaración de El Cairo sobre los derechos humanos en el Islam, aprobada por la Organización de la Conferencia Islámica... garantiza los derechos de las mujeres en todas las esferas". El orador señala al respecto que en la Declaración de El Cairo sobre los derechos humanos en el Islam se proclama la ley cherámica como referencia máxima en materia de derechos humanos, por encima de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Asociación para la Educación Mundial lamenta tener que subrayar que un instrumento fundado en una religión, sea la que sea, no puede considerarse aplicable a toda la comunidad internacional. En consecuencia, considera totalmente injustificado el hecho de que en el segundo volumen de la obra titulada "Recopilación de instrumentos internacionales", la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos haya incluido la Declaración de El Cairo entre los instrumentos regionales de derechos humanos. Insiste en que la Declaración de El Cairo no es un instrumento regional.

3. Por lo que se refiere a las prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas, vergonzoso eufemismo para hablar de la mutilación genital femenina, remite a la declaración hecha por la Asociación que representa ante la Comisión de Derechos Humanos el 14 de abril del presente año en relación con este azote, al que habría que calificar más bien de crimen contra la mujer.

4. La Sra. CHECHUROVA (Partido Radical Transnacional) se felicita por el informe del Secretario General sobre la situación de las mujeres en el Afganistán (E/CN.4/Sub.2/1999/13). Según ese informe, parece que los talibán empiezan a adoptar una actitud menos rígida, sobre todo en las ciudades, por lo que se refiere al acceso de las mujeres a la educación, el empleo y la sanidad. No obstante, a falta de organismos de las Naciones Unidas en el país y habida cuenta de la escasa presencia de organizaciones humanitarias, es de temer que de la violencia, comprendida la de orden físico, de que se hace víctimas a las mujeres afganas no llegue a saberse prácticamente nada.

5. No puede tolerarse que un derecho y unas costumbres religiosas se antepongan al derecho internacional y a las normas humanitarias. A este respecto, el Partido Radical Transnacional quiere recordar que una institución de las Naciones Unidas, concretamente el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID), ha concertado un acuerdo con los talibán; este acuerdo, en el que entran en consideración importes descomunales, tiene por objeto, al

parecer, erradicar el cultivo del opio en el Afganistán. Aparte de que cabe dudar de la eficacia de la iniciativa, con ella se trata de dar un aire de legitimidad al régimen que han impuesto los talibán.

6. Para concluir, el Partido Radical Transnacional apoya todas las recomendaciones formuladas en el informe del Secretario General sobre la situación de las mujeres en el Afganistán, y concretamente la de que se abra el diálogo bajo los auspicios de las Naciones Unidas para proteger los derechos de las mujeres afganas. Finalmente, el Partido está convencido de que es preciso suspender todos los programas de cooperación con el Afganistán, salvo los de ayuda humanitaria.

El Sr. MEHEDI ocupa la presidencia.

7. La Sra. BERINGER (Organización Mundial contra la Tortura) dice que la organización a la que representa acaba de terminar un estudio sobre la violencia contra la mujer en 78 países del mundo.

8. En Asia, y más concretamente en la India y en China, el aborto y el infanticidio que se practican cuando quien nace es una niña han provocado una disminución notable de la población femenina. Según las estadísticas de la OMS, en China hay 117 niños por cada 100 niñas. Debido a la preferencia por los varones, se descuida a las niñas en todos los aspectos, se las casa muy jóvenes y se las condena en consecuencia a un embarazo precoz.

9. En la Argentina y en Bolivia puede obligarse a una joven violada a casarse con el violador. En el Pakistán la víctima de una violación corre incluso peligro de que se la acuse de fornicación o adulterio, sobre todo si no se aprecian lesiones.

10. A pesar de algunos avances alentadores en la legislación y los procedimientos, la información recibida de distintas fuentes demuestra que en la inmensa mayoría de los casos los Estados no cumplen sus obligaciones, que son, impedir las violaciones, investigarlas cuando se cometen y enjuiciar a los autores.

11. No pudiendo quedar indiferentes ante esta situación, la Organización Mundial contra la Tortura ha creado un sistema de llamadas de urgencia para las víctimas. De esta manera ha sacado a la luz pública el caso de Margaret Arach, una mujer ugandesa que fue víctima de violencias físicas y psicológicas a manos del marido.

12. La oradora lamenta que no exista ningún instrumento internacional en el que se trate expresamente de las formas específicas de violencia contra la mujer. Lamenta igualmente que, a pesar de las disposiciones adoptadas a ese efecto en la Declaración y Programa de Acción de Viena, los órganos creados en virtud de tratados todavía no hayan incorporado plenamente en sus trabajos el factor femenino. La Subcomisión debe insistir en que los mecanismos y organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos dediquen especial atención a las formas específicas de violencia contra la mujer y colaboren activamente con la relatora especial sobre la violencia contra la mujer, a fin de hallar un medio concreto de acabar con esas prácticas.

13. La Sra. BERAUN (Asociación Americana de Juristas) recuerda que la organización a la que representa ha subrayado en muchas ocasiones la contribución fundamental de las mujeres a la economía de cada país, que es de hecho una contribución de la que jamás se da cuenta en las estadísticas. La Asociación denuncia asimismo la discriminación de que se las hace víctimas en el campo laboral, tanto en el plano de la remuneración como en el de la seguridad de empleo o de la promoción. Hoy día, invocando las leyes del mercado y una supuesta exigencia de rentabilidad, los Estados han suprimido determinados servicios sociales, como las guarderías, las comidas gratuitas en las escuelas, etc., de forma que las mujeres deben trabajar todavía más para suplir la falta de esos servicios. A este respecto la oradora invita a preguntarse qué es lo que se entiende por participación de la mujer en el desarrollo. De algunos estudios se desprende, en efecto, que no es más que un eufemismo, porque muy a menudo lo que significa es el trabajo mal pagado o sin remunerar que hace

la mujer en beneficio de la colectividad, y que no parece si no que la sociedad la considerara como un burro de carga.

14. El trabajo de los niños, ligado a la pobreza extrema, es otro fenómeno de nuestra época que se manifiesta en particular en los países en desarrollo, pero que también afecta a los desarrollados, en particular a aquellos que, como los Estados Unidos y el Reino Unido, siguen políticas neoliberales, políticas en las que para nada se tiene en cuenta al ser humano. En esos países se ponen entre paréntesis las normas internacionales de protección de los derechos humanos para no crear trabas a la productividad, a la competencia y, sobre todo, a la descomunal acumulación de beneficios en favor de quienes detentan el poder y los capitales.

15. La oradora aprovecha la oportunidad que se le brinda para hacer un llamamiento urgente a la Subcomisión en favor de diversas presas políticas del Perú. Estas mujeres, una de ellas María Concepción Pincheira, fueron molidas a golpes por la policía por conceder entrevistas a diversos medios de comunicación chilenos. La Asociación Americana de Juristas pide que se permita al personal de la Cruz Roja visitar a esas presas para informarse de su estado.

16. La Sra. LEVERGER (France-Libertés) se refiere al sufrimiento de las mujeres de los Balcanes, muchas de ellas violadas colectivamente o por separado. Eso fue lo que sucedió en la ciudad de Foca, donde en un campo de violación se internó a gran número de mujeres musulmanas. El mismo crimen ha sido cometido en Kosovo, tanto por serbios contra mujeres emparentadas con milicianos del UCK como por miembros de esta organización para castigar a la familia de quien hubiera trabajado al servicio de los serbios. France-Libertés insiste en que se juzgue a todos los autores de violaciones en la antigua Yugoslavia.

17. Por lo demás France-Libertés hace suyo lo dicho por otras organizaciones no gubernamentales que han destacado la trágica situación de las mujeres afganas, víctimas de discriminaciones que en ocasiones resultan mortales. En efecto, en el Afganistán a las mujeres se les prohíbe recibir atención médica y los hombres prefieren dejarlas morir delante de los hospitales antes que incurrir en el castigo de los talibán. France-Libertés pide a la Subcomisión que haga cuanto esté a su alcance para salvaguardar los derechos de las mujeres afganas.

18. El Sr. CHANG HWAN (Asociación Internacional de Juristas Demócratas) dice que, aunque las mujeres contribuyen enormemente al desarrollo social, siguen pisoteándose su dignidad y sus derechos. La Subcomisión debería hallar medios concretos de poner fin a las violaciones de los derechos de la mujer. La situación de las que se vieron reducidas a la esclavitud sexual por el ejército japonés en la última guerra es una manifestación particularmente grave de esas violaciones, que se conocen perfectamente hoy día, por más que el Japón continúa eludiendo su responsabilidad. Alarma por otra parte la situación de los coreanos residentes en el Japón, donde a los niños de esa etnia no les es posible recibir una educación coreana normal. La Asociación Internacional de Juristas Demócratas pide a la Subcomisión y a la comunidad internacional que muevan al Gobierno del Japón a adoptar medidas concretas para reparar los crímenes del pasado, concretamente indemnizando adecuadamente a las víctimas y a sus familiares.

19. El Sr. GUISSÉ felicita a la Sra. Warzazi por la calidad de su informe, a la vez claro y completo, sobre cómo evoluciona la cuestión de la erradicación de las prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas (E/CN.4/Sub.2/1999/14). Esas prácticas no pueden desaparecer de la noche a la mañana, y hará falta tiempo para acabar con ellas; sobre todo habrá que informar a las poblaciones afectadas de las secuelas que dejan tales prácticas en la salud física y mental de las mujeres.

20. El orador, lo mismo que la Sra. Warzazi, considera que un problema que va ligado a la tradición no debe abordarse de forma represiva, ya que de esa manera se llevará a los tribunales a personas "inocentes", en el sentido de mal informadas, que no tienen conciencia de haber cometido ningún

delito. Es preciso acabar con esas prácticas, pero sin traumatizar a la población; para ello hay que instaurar regímenes jurídicos que antepongan la información a la dureza judicial.

21. El Sr. PINHEIRO (Relator) felicita a la Sra. Warzazi por la calidad de su informe, que contribuye a que se entienda mejor el problema que representan las prácticas todavía vigentes en determinados países y los aspectos culturales de tales prácticas.
22. Considera que la Subcomisión debería invitar a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a colaborar más activamente con la Relatora y a apoyar su propuesta de organizar tres seminarios regionales sobre la cuestión en África, Asia y Europa. En ellos se podrían trazar estrategias eficaces para combatir los aspectos nefastos de esas prácticas tradicionales, dentro del respeto a la diversidad cultural.
23. La Sra. McDOUGALL quiere destacar la dimensión femenina de la discriminación racial. Acoge con agrado que los organismos de las Naciones Unidas y la Subcomisión en particular dediquen especial atención a los derechos fundamentales de la mujer. En efecto, es indispensable hacer un análisis a fondo de aquellos aspectos del racismo y otras formas de discriminación que afectan en particular a la mujer si se quiere superar los obstáculos a la igualdad entre varones y mujeres. Como ya se reconoció en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la promoción y la protección de los derechos humanos en general no entrañan de manera automática la promoción y protección de los derechos de la mujer.
24. Varones y mujeres no siempre son víctimas de las mismas formas de discriminación racial. Según las circunstancias, esa discriminación afecta única o principalmente a las mujeres. Por ejemplo, la reforma agraria en las comunidades indígenas debería abarcar el derecho de las mujeres a poseer tierras y heredar bienes raíces. De igual manera, cuando se examinan detenidamente los datos de empleo, se observan toda una serie de discriminaciones contra las mujeres pertenecientes a grupos étnicos o raciales desfavorecidos.
25. El Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y la División para el Adelanto de la Mujer han hecho una labor muy útil dictando directrices y adoptando medidas concretas para estudiar las diversas formas de discriminación según el sexo, comprendida la discriminación racial. Además, es preciso también desglosar según el sexo las estadísticas sobre los grupos raciales, de forma que reflejen las disparidades que existen entre varones y mujeres dentro de tales grupos. Dicho de otra manera, debe advertirse que las mujeres sufren una doble discriminación fundada a la vez en la raza y en el sexo. No obstante, un análisis completo debe ir aún más lejos y destacar las funciones diferentes que desempeña el hombre y la mujer en la sociedad y demostrar que esas diferencias hacen todavía más aciaga la condición de la mujer en las comunidades desfavorecidas.
26. En sus informes (E/CN.4/1996/72/Add.1 y E/CN.4/1995/78/Add.2), el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia también procuró exponer cómo afectaba la discriminación racial a las mujeres en distintos contextos. E igualmente el Relator Especial sobre la violencia contra la mujer trató estas cuestiones en sus informes (E/CN.4/1995/78/Add.1 y E/CN.4/1997/47/Add.3). Por su parte, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha examinado los distintos terrenos en que se acentúa la discriminación al combinarse los dos elementos de sexo y raza. Los trabajos de los relatores especiales y del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial merecen la atención de todos los organismos de las Naciones Unidas encargados de la defensa de los derechos humanos, incluida la Subcomisión, y la oradora confía en que ésta conceda a tales cuestiones un lugar importante en los trabajos preparatorios de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.
27. La Sra. BIONDI BIRD (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres - CIOSL) pide encarecidamente a la Subcomisión que se pronuncie sobre la desigualdad que persiste

todavía entre varones y mujeres, en particular en la esfera del empleo, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. Concretamente, en los Estados Unidos la desigualdad de ingresos se traduce en unos 200 000 millones de dólares anuales de pérdidas de ingresos para las mujeres y afecta en particular a las madres solteras de los sectores más pobres.

28. Por lo demás, también en cuestión de alimentación es preciso proteger los derechos de la mujer. Las estadísticas de la FAO en este aspecto demuestran que las mujeres producen más de la mitad de los alimentos del mundo, proporción que es todavía más elevada en las regiones rurales de los países en desarrollo. En cuanto a la enseñanza, más de la mitad de los menores sin escolarizar de los países en desarrollo son niñas, de forma que la mujer representa dos tercios de todos los adultos analfabetos. En su séptima conferencia mundial la CIOSL se ha fijado diversos objetivos para que la mujer alcance la igualdad en el lugar de trabajo, a saber, inclusión de los intereses de la mujer en las negociaciones colectivas; a trabajo igual, salario igual; acceso de la mujer a cargos de responsabilidad; sensibilización de los empleados y empleadores varones (lucha contra la violencia y el acoso en el lugar de trabajo); y acceso de la mujer a la formación profesional y a la formación continua.

29. La Sra. FUTEHALLY (Fundación de Investigaciones y Estudios Culturales del Himalaya) acoge con satisfacción el que la Subcomisión se haya tomado a pecho el ejercicio de los derechos del ser humano en lo que atañe a la mujer y el que haya nombrado un Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, cuyos informes sobre las prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas han permitido denunciar los abusos cometidos contra la mujer en diversas regiones del mundo.

30. En el Afganistán, como se dice en el informe del Secretario General sobre la situación de las mujeres y las niñas en ese país (E/CN.4/Sub.2/1999/13) las mujeres se ven especialmente afectadas por los conflictos que hacen estragos allí desde hace veinte años. En nombre de la religión, los talibán han privado a las mujeres de todos los derechos, prohibiéndoles incluso el acceso a los cuidados de salud. La Subcomisión debe estudiar muy en serio esta cuestión, porque las mujeres afganas no sólo están perdiendo una serie de derechos adquiridos, sino que algunas han sido incluso torturadas y salvajemente asesinadas.

31. La influencia de los talibán también llega al Pakistán, donde las leyes vigentes se interpretan de una manera tal que se restringen los derechos de la mujer, y al estado indio de Jammu y Cachemira, donde se ha ahorcado o pasado por las armas a varias mujeres. Recientemente, cerca de Srinagar se disparó a las piernas a dos muchachas de 12 años por llevar falda.

32. La Subcomisión no debe dejar en ningún caso de interesarse por este fenómeno, tanto más inquietante para el futuro de la mujer musulmana cuanto que se va extendiendo a otras regiones del mundo, y debe poner en pie mecanismos adecuados para acabar con esa situación.

33. El Sr. CHANG HEUNG (Consejo de Mujeres Asiáticas para la Defensa de los Derechos Humanos) dice que la organización a la que representa acoge con satisfacción el informe de la Sra. Coomaraswamy sobre la violencia contra la mujer (E/CN.4/1999/68).

34. En el presente decenio se han producido en el Japón más de 200 casos de violaciones de los derechos de las minorías, que han afectado principalmente a escolares coreanas que llevaban su traje típico. Esas adolescentes fueron agredidas por japoneses que les causaron lesiones y les desgarraron la ropa. Uno de estos hechos se produjo en un tren a la vista de muchos otros pasajeros que, siendo testigos, no defendieron a la víctima. Este tipo de actos obedece a la actitud colonialista del Japón con respecto a Corea y denotan una actitud de querer eliminar todo signo de la cultura coreana y una de cuyas manifestaciones concretas es desgarrar la vestimenta de la mujer coreana. Cabe señalar que en 1994 se observó un recrudecimiento de este tipo de incidentes cuando el Gobierno del Japón anunció su propósito de protestar contra Corea del Norte, entonces sospechosa de desarrollar armamento nuclear.

35. La Relatora Especial de la Subcomisión debe sin tardanza hacer averiguaciones sobre tales violaciones.
36. La Sra. RAS-WORK (Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos), tomando la palabra en nombre de la organización a la que representa y del Comité Interafricano sobre Prácticas Tradicionales que afectan la salud de la Mujer y el Niño, felicita a la Relatora Especial, Sra. Warzazi, por el informe sobre esta cuestión en el que ha descrito claramente el alcance y complejidad del problema.
37. A este respecto, el Comité acoge con satisfacción la resolución 53/117 por la que la Asamblea General insta a todos los Estados a que preparen y apliquen leyes y normas nacionales que prohíban las prácticas tradicionales o consuetudinarias perjudiciales para la salud de la mujer y la niña. El Comité quiere felicitar a los gobiernos de los países africanos que han adoptado medidas para prohibir la mutilación genital femenina y confía en que se emplearán los medios oportunos para informar y educar a la población de forma que se apliquen de hecho tales medidas.
38. En mayo del presente año los representantes de los Estados de África occidental se reunieron en Burkina Faso para trazar estrategias comunes con el fin de reforzar la campaña contra las mutilaciones genitales femeninas, siendo la Declaración de Uagadugú (citada como anexo en el informe de la Relatora Especial (E/CN.4/Sub.2/1999/14)) el fruto de la reunión.
39. El Comité Interafricano trabaja en estrecha colaboración con la OUA, con miras a adoptar un instrumento regional más específico que permita poner a los niños a salvo de esas prácticas.
40. Las organizaciones a las que representa la oradora piden a la Subcomisión que apoye la organización de seminarios y cursos regionales para garantizar el seguimiento y movilizar a la opinión pública. Proponen además que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos incluya en sus programas de trabajo la cuestión de las prácticas tradicionales. Por lo demás, la Relatora Especial sobre esta cuestión debiera poder visitar los países afectados para observar de cerca cómo evoluciona la situación.
41. La Sra. BOWDEN (Liberación) pide encarecidamente que los países que las han firmado apliquen la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.
42. En determinadas regiones del Pakistán se cometen con las mujeres los llamados crímenes de honor. Siguiendo una costumbre inveterada, la familia de una persona –las más de las veces una mujer- sospechosa de adulterio puede e incluso debe matarla. Los tribunales hacen la vista gorda ante estos hechos o bien se muestran benevolentes con el asesino si afirma haber matado para lavar el honor de la familia. En febrero de 1997 20 personas, 18 de ellas mujeres, habrían sido asesinadas de esta manera sin que se llegara a celebrar ningún juicio.
43. La violencia dentro del hogar afecta a las mujeres del mundo entero. En Gran Bretaña, al parecer, se pega a una de cada cuatro mujeres y, a pesar de que hay leyes que lo castigan, sigue considerándose que se trata de un asunto privado.
44. Es de temer que la prostitución infantil, que ya existe en muchos países asiáticos donde actúan bandas organizadas, haga aumentar el número de víctimas del SIDA. En Gran Bretaña, asimismo, la prostitución alcanza proporciones alarmantes. En efecto, los países occidentales estimulan el fenómeno "importando" niños de los países en desarrollo.
45. Liberación pide a la Subcomisión que solicite de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer que visite los países donde se violan los derechos de la mujer y que formule recomendaciones concretas a los gobiernos de esos países.

46. La Sra. MITHAL SABRI JESSEN (Federación General de Mujeres Árabes) dice que la organización que representa se dedica en los países árabes a defender los derechos de las mujeres tal y como se enunciaron en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. A este respecto conviene recordar que la ley cherámica ha confirmado el derecho de la mujer a poseer bienes independientemente del marido. Se trata de un medio importante de luchar contra la discriminación.
47. En la lucha que despliega en pro de la mujer árabe, la Federación tropieza con importantes obstáculos, en particular las difícilísimas condiciones de vida que sufren las mujeres de los territorios árabes ocupados por Israel y las del Iraq. En este último país, entre 1990 y 1998, ha aumentado en un 540% el número de recién nacidos con un peso inferior a 2,5 kg y en un 720% el de fallecidos antes de cumplir los cinco años, debido todo ello a la pésima situación alimentaria que ha causado el embargo. Por lo demás, la catastrófica situación económica ha obligado a muchas mujeres a dejar de trabajar.
48. La Federación General de Mujeres Árabes pide a la comunidad internacional y a la Subcomisión que redoblen sus esfuerzos para que se levanten las sanciones al Iraq, que ya duran diez años, y para que se respeten los derechos humanos de la población iraquí.
49. La Sra. OUVIER (Unión Europea de Relaciones Públicas) dice que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su Informe sobre Desarrollo Humano de 1995 llega a la conclusión de que no hay ninguna sociedad en la que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los varones. A nivel mundial, las mujeres hacen los dos tercios del trabajo, perciben una décima parte de los ingresos y poseen menos de un 1% de los bienes. Los prejuicios sexistas persisten incluso en los medios más instruidos.
50. Las desigualdades entre varones y mujeres en el acceso a la enseñanza son la causa profunda de la inferioridad de las mujeres en todas las esferas de la vida. Dos tercios de los 900 millones de analfabetos del mundo son mujeres. La situación de las niñas y de las mujeres forma un círculo vicioso: la madre analfabeta cría a una hija analfabeta que a su vez se casa demasiado pronto, vive en la pobreza, tiene muchos hijos y muere prematuramente. La educación es la condición sine qua non de la participación activa de las mujeres en el desarrollo.
51. En determinados Estados la discriminación de la mujer está institucionalizada. En el Afganistán, por ejemplo, las mujeres no pueden asistir a cursos ni ejercer ninguna actividad profesional, y esta norma es de aplicación incluso a la madre que tiene a su cargo la familia, lo que significa poner también en peligro a los hijos que mantiene.
52. La mundialización y las políticas de ajuste estructural impuestas por el FMI han acarreado asimismo el deterioro de la condición de la mujer en los países en desarrollo, ya sea en el aspecto educativo, el alimentario o el de la salud.
53. Es errónea la idea de que el nivel de desarrollo económico es el único factor determinante del papel de la mujer en la adopción de decisiones. La India, por ejemplo, ha adoptado una iniciativa audaz por la que se reservan a las mujeres cargos importantes en las administraciones locales y se propone hacer otro tanto en el Parlamento.
54. Para acabar con todas las formas de discriminación basadas en el sexo, todos los Estados deben ratificar, y sobre todo aplicar, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Declaración Universal de Derechos Humanos.
55. El Sr. PARK dice que el acabar con la discriminación por razón de sexo es hoy día una de las grandes tareas que ha de llevar a cabo la comunidad internacional. En efecto, es preciso plasmar en

hechos los principios enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos, en particular el del artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, según el cual toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esa Declaración sin distinción alguna, entre otras cosas de sexo.

56. En efecto, según declaró la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el discurso que pronunció en enero de 1998 en la Universidad de las Naciones Unidas de Tokio, la Declaración Universal de Derechos Humanos forma parte ya del derecho internacional consuetudinario y puede servir perfectamente para resolver problemas complejos ligados a la discriminación fundada en el sexo o en la orientación sexual.

57. La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General en 1979, y las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de mujer, aprobadas en 1985, son también dos hitos importantes en la lucha contra la discriminación de la mujer.

58. En 1993 en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena, se recordó que los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos universales de la persona. En 1995, en Beijing, en la Conferencia Mundial sobre la Mujer se fijaron como objetivos el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz para todas las mujeres del mundo por el bien de la humanidad. En 1998 el 70% de los 189 países que participaron en la conferencia de Beijing habían elaborado un plan nacional de acción sobre los derechos de la mujer. Es de esperar que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se denominará "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI" servirá para cumplir los compromisos contraídos en la conferencia de Beijing. Cabe por otra parte felicitarse de que en el estatuto de la Corte Penal Internacional aprobado en Roma se tipifiquen la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, la esterilización forzada y otras formas de violencia sexual como crímenes de lesa humanidad de gravedad comparable, y de que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer haya aprobado finalmente el Protocolo facultativo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Asimismo, la Subcomisión ha contribuido a la protección de los derechos de la mujer gracias a sus grupos de trabajo, y en particular al Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de Esclavitud. Hay que rendir tributo asimismo a la Sra. Warzazi por sus estudios sobre las prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas.

59. No obstante, aún queda mucho por hacer para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la mujer. Tal y como destacó la Alta Comisionada para los Derechos Humanos el 8 de marzo de 1998, con motivo del Día Internacional de la Mujer, de los 1,300 millones de personas que viven en la pobreza en todo el mundo, el 70% son mujeres, la mayoría de los refugiados son mujeres, el número de mujeres y jóvenes víctimas de la prostitución es cada vez más elevado, y hay millones de muchachas que siguen siendo víctimas de la mutilación sexual y de la violencia doméstica.

60. Preocupan mucho las violaciones graves de los derechos fundamentales de la mujer que se cometen en nombre de la cultura, la religión o la tradición.

61. So pretexto de que es preciso proteger la libertad de opinión y de expresión, la comunidad internacional tolera que quienes se dedican a la trata de seres humanos se sirvan de Internet y de otras formas nuevas de comunicación, y cabe preocuparse con toda razón por esta pasividad. Por lo demás, cada vez son más las mujeres que se ven obligadas a trabajar en el negocio del sexo, porque la crisis económica las ha privado de sus fuentes de ingresos.

62. Tal y como ha subrayado una delegación africana, los gobiernos se ven cada vez peor para atender las necesidades fundamentales de las mujeres, concretamente de enseñanza, alimentación y salud, a causa de la deuda y de las políticas de ajuste estructural.

63. Para garantizar la protección efectiva de los derechos de la mujer no basta con promulgar textos jurídicos, también hay que aplicarlos. Los gobiernos deben, pues, comprometerse sin reservas al cumplimiento de sus obligaciones y a colaborar plenamente con los mecanismos de las Naciones Unidas.

64. Hay que reconocer que en los últimos años un número cada vez más crecido de organizaciones no gubernamentales han emprendido campañas de sensibilización de la opinión pública al hecho de que las mujeres pueden contribuir al bienestar, la estabilidad y la prosperidad de su nación.

65. Los medios necesarios para garantizar la plena participación de la mujer en la vida social a todos los niveles y de garantizar la igualdad de oportunidades entre ellas y los varones están ahí y lo único que falta es la voluntad política de servirse de ellos.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.